

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 7 de abril de 2020, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se ordena la continuidad del procedimiento de selección a que se refiere la Resolución de 15 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., por la que se convoca el proceso selectivo de ingreso en el dispositivo operativo de prevención y extinción de incendios forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para los puestos incluidos en las Ofertas de Empleo Público de 2017 y 2018.*

Vista la propuesta de la Dirección de Servicios Corporativos de esta Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, resulta lo siguiente:

I. De acuerdo con los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a la Agencia la ejecución de servicios y el desarrollo de todo tipo de actuaciones relacionadas con la prevención y extinción de incendios forestales, en los términos y con el alcance que se establezcan en las normas sobre prevención y lucha contra los incendios forestales y en el Plan de Emergencia por Incendios Forestales. En la actualidad dicha actividad está entre las consideradas como actividades propias de la Agencia, en su programa de gestión, actualmente en situación de prórroga.

El catálogo de medios que la Consejería de Agricultura, Pesca, Ganadería y Desarrollo Sostenible aprueba anualmente y publica incluye los recursos humanos que debe poner a disposición la Agencia para el dispositivo operativo del Plan INFOCA, de conformidad con lo que dispone el Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre. El periodo de alto riesgo va desde el 1 de junio al 15 de octubre, sin perjuicio de que en función de las circunstancias de riesgo puede declararse la situación de alto riesgo en aquellas zonas y periodos que lo requieran.

II. Para la cobertura de las vacantes de personal, la Agencia viene publicando la Oferta de Empleo Público y convoca las pruebas selectivas. Con ello, además de cubrir los puestos vacantes de forma indefinida, con el alcance establecido en la Oferta de Empleo Público, se crea una bolsa de empleo temporal, para cubrir los puestos vacantes durante el periodo de alto riesgo. Actualmente, la Bolsa de Empleo Temporal se generó en 2017, a resultas de la convocatoria de la Oferta de Empleo Público de los ejercicios 2015 y 2016. Dicha bolsa, tras el tiempo transcurrido, cuenta con un número de candidatos que supera, ligeramente, las 400 personas, totalmente insuficiente para atender las necesidades. Ello supuso que para la cobertura de puestos durante la Campaña 2019 hubiese que acudir de forma extraordinaria al SAE como fuente de reclutamiento de candidatos, de forma complementaria a la bolsa de empleo temporal vigente. Sin embargo, la celeridad que requiere la cobertura temporal de los puestos de trabajo de un dispositivo de emergencias, en periodo de alto riesgo, exige disponer de una bolsa de trabajo, con personal ya evaluado en cuanto a sus capacidades de aptitud.

III. Para dar cumplimiento a las ofertas de empleo público de 2017 y 2018, la Agencia publicó en BOJA núm. 138, de 19 de julio de 2019, la Resolución de 15 de julio de 2019,

de la Dirección Gerencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se convoca el proceso selectivo de ingreso en el dispositivo operativo de prevención y extinción de incendios forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para los puestos incluidos en las Ofertas de Empleo Público de 2017 y 2018. Con dicha convocatoria se pretenden cubrir con contrato fijo un total de 120 puestos (95 plazas de Bombero Forestal Especialista de Grupo de Retenes y 25 plazas de Bombero Forestal Conductor, especialidad Vehículo Contra Incendios).

Asimismo, con aquellos candidatos que no tengan puntuación suficiente para ocupar plaza fija, conforme a lo recogido en el Capítulo II de las propias bases de la convocatoria, se constituirá una Bolsa de Empleo Temporal, garantizándose así un número de candidatos suficientes para ser contratados de forma temporal durante todo el periodo de alto riesgo de incendios, sin tener que acudir a fuentes externas como el SAE, en los que, incluso con la tramitación mas acelerada posible, hay que validar candidatos y seleccionarlos. Lógicamente, el sistema de bolsa de trabajo permite cubrir con la necesaria rapidez las vacantes temporales, por razón de disponer de candidatos valorados y ordenados en prioridad de llamamiento, según principios de mérito y capacidad.

IV. Actualmente, el proceso de gestión de la Oferta de Empleo Público se encuentra en fase de alegaciones al listado provisional de personas admitidas, con la puntuación revisada, y listado de personas excluidas con indicación de la causa de exclusión. Este listado quedó publicado el 10 de marzo de 2020, otorgando un plazo de 10 días hábiles para que las personas interesadas pudieran formular sus alegaciones, a contar desde el siguiente al de la publicación. No obstante, en estos momentos se encuentran en suspenso los plazos de los procedimientos administrativos, conforme a lo recogido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Esta suspensión del procedimiento pone en serio peligro la posibilidad de poder cubrir, con la necesaria celeridad, las vacantes de personal aportado por la Agencia, al dispositivo operativo del Plan INFOCA.

Es preciso, por tanto, alzar la suspensión del procedimiento y ordenar su continuidad, al amparo de lo señalado por el apartado 4 de la citada disposición adicional tercera, en la redacción dada por el artículo único, punto 4 del Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, según el cual «las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios».

En su virtud, conforme con la propuesta de la Dirección de Servicios Corporativos y según las competencias que corresponde a la Dirección Gerencia, en virtud de lo señalado por el artículo se propone a la Dirección Gerencia la siguiente resolución.

1.º Ordenar la continuidad del procedimiento administrativo a que se refiere la Resolución de 15 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se convoca el proceso selectivo de ingreso en el dispositivo operativo de prevención y extinción de incendios forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para los puestos incluidos en las Ofertas de Empleo Público de 2017 y 2018.

2.º Esta resolución será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., así como en los tablones de anuncios de los centros de defensa forestal y oficinas de la Agencia, dándose, además, máxima publicidad para todos los candidatos, mediante

00171926

los sistemas de comunicación electrónica previstos en la convocatoria del procedimiento de selección.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Director Gerente de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En su virtud, conforme con la propuesta recibida de la Dirección de Servicios Corporativos, y según las competencias que ostenta esta Dirección Gerencia, de acuerdo con lo señalado por el artículo 16 de los Estatutos de la Agencia, aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril, previo informe del servicio jurídico,

#### HE RESUELTO

1.º Ordenar la continuidad del procedimiento administrativo a que se refiere la Resolución de 15 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se convoca el proceso selectivo de ingreso en el dispositivo operativo de prevención y extinción de incendios forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para los puestos incluidos en las Ofertas de Empleo Público de 2017 y 2018.

2.º Esta resolución será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P., así como en los tablones de anuncios de los centros de defensa forestal y oficinas de la Agencia, dándose, además, máxima publicidad para todos los candidatos, mediante los sistemas de comunicación electrónica previstos en la convocatoria del procedimiento de selección.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Director Gerente de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 7 de abril de 2020.- El Director Gerente, Javier Marcial de Torre Mandri.